



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 738/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 810/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE ADENDA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 7 de febrero del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Adenda de Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.706, representada por su Presidente, Señor Germán Alejandro NUÑEZ.

Que conforme la Cláusula Primera, en fecha 25 de julio del año 2022 la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" suscribió Contrato de Obra con la Municipalidad, el cual tenía por objeto **"...la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada "ESPACIOS VERDES CAMPO DEPORTIVO, Expediente N° 3316/2022 a llevarse a cabo en el denominado Barrio TROPAS AL SUR (RENABAP ID 3648) de esta ciudad, en el marco del Programa "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en Movimiento de Suelo y Nivelación; Plantación Césped, Solado en Cancha; Contrapiso H13 y colocación de Pavimento Intertrabado; Cordoneta y todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución"**.

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER expresa que atento a los hechos que se mencionan en la cláusula primera apartado segundo y concordantes, la presente adenda viene a integrar el contrato de origen reajustando los montos en ítems sobre mano de obra y materiales.

Que iniciada la obra y habiendo comenzado con los trabajos convenidos, al día de la fecha y ante los incrementos significativos e imprevisibles que acarrea la situación económica que atraviesa el país impactando gravemente en el costo de los materiales y mano de obra atento a la inflación se ha tornado de imposible cumplimiento el plazo que fuere expresamente estipulado.

Que en virtud de todo lo expuesto, la Cláusula Segunda del instrumento referido expresa que las partes deciden de común acuerdo modificar el monto presupuestado y preestablecido definitivamente en la Cláusula Séptima del convenio de origen, el cual ha quedado por mutuo consentimiento y para el futuro sin efecto, siendo suplido en este acto y a partir de la suscripción del presente, estableciendo originalmente en concepto de monto total y definitivo la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.809.059,90) y la ADENDA se suscribe por un monto total y definitivo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), quedando consignada dicha cláusula de la siguiente manera. **\*SÉPTIMA: MONTO.-** El monto total del contrato de obra asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.692.034,90)**.

Que la Cláusula Novena quedará redactada de la siguiente manera: **\*PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución se fija en TREINTA (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que a fs. 11 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique la Adenda de Contrato de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "EL



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 738/2023**

CICLÓN LIMITADA”, que modifica las Cláusula Séptima y Novena del Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de julio del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE la Adenda de Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.706, para la modificación de las Cláusulas Séptima y Novena del Contrato de Obra oportunamente suscripto en fecha 25 de julio del año 2022, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*